



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**BERATÓN**

*MODIFICACIÓN inicial del art. 7.- Cuota tributaria de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2022, se acordó modificar el art.7- Cuota tributaria, de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

*Art. 7. Cuota tributaria.*

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en :

Hasta 3.000€ será una cuota fija de 30 €.

De 3.001 € a 100.000 € se aplicará el tipo de 2%.

De 100.001 a 150.000 € se aplicará el tipo del 3%.

De 150.001 en adelante se aplicará el tipo del 4%.

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Beratón, 14 de septiembre de 2022.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar.

1792

BOPSO-111-26092022